

DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS ATS CAL TICE
ONES ATS CAL TICE
ONES ATS CAL TICE
ONES ATS CAL TICE
ONES ATS CALL FUE
ONES A

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 19 NOV. 1998

VISTO la Ley Federal de Educación y las Resoluciones del M.E.y C. Nros. 234/96 y 1509/97; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura del sistema educativo debe implementarse en forma gradual.

Que dicha gradualidad debe reflejarse en una normativa que establezca la incrementalidad de los avances en la implementación del nuevo sistema educativo.

Que la Resolución Nº 234/96 del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia constituyó la primera de dichas normas sobre las previsiones de aplicación progresiva de la estructura educativa derivada de la Ley Federal de Educación.

Que la implementación del Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica se concretó en base a los tiempos previstos.

Que en función de los tiempos reales disponibles y de las acciones conducentes para progresar en la implementación del nuevo sistema, fue necesario dictar la Resolución Nº 1509/97 mediante la cual se modificó el anexo I de la Resol. M.E.y C. Nº 234/96.

Que el mismo criterio se aplica para avanzar en la implementación del Polimodal en la Provincia como oferta educativa post-obligatoria.

Que por lo expuesto resulta necesario modificar el Anexo I de la Resolución Nº 1509/97 del M.E. y C. que contemple la adecuación de los objetivos y previsiones de implementación gradual fijadas por este Ministerio, a los tiempos y posibilidades reales de concreción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 10, inciso c) de la Ley 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Reemplazar el Anexo I de la Resolución M.E. y C. Nº 1509/97, por el Anexo de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCION M.E.y C. Nº

1755,98.

José D. Muñoz

Jefe Diy Mesa de Entrada

Minist Educación y Cultura

ing. FRANCISCO ALVAREZ Ministro de Educación y Cultura

"Las Islas Matvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentmas

454179

ANEXO DE LA RESOLUCION M.E. y C. N° 1 7 5 5/98.-

APLICACIÓN GRADUAL DE LA LEY 24.195

AÑO 1996- NIVEL INICIAL

Sala de 5 años

AÑO 1997- PRIMER CICLO DE LA E.G.B

Primer Año, Segundo Año y Tercer Año de la E.G.B.

AÑO 1998 – SEGUNDO CICLO DE LA E.G.B.

Cuarto Año, Quinto Año y Sexto Año de la E.G.B.

AÑO 1999 – TERCER CICLO DE LA E.G.B.

Séptimo Año, Octavo Año y Noveno Año de la E.G.B.

AÑO 2000 - EDUCACION POST-OBLIGATORIA

Jefe Dy. Mesa de Entrade Minist Educación y Cultura

POLIMODAL

ing. FRANCISCO ALVAREZ Ministro de Educación y Cultura